

Río Gallegos, 29 de abril de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 74.685/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 10 obra nota presentada por la agente Valeria Eliana OJEDA MUÑOZ, mediante la cual solicita licencia especial para rendir examen, los días 17 y del 22 al 26 de abril de 2019, con el objeto de rendir examen de la asignatura Seminario de Gestión de las Organizaciones correspondientes a la Carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Organizaciones;

QUE por Nota N° 356/19 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la agente involucrada y que la solicitud se encuadra en el Decreto N° 3413/79 – Capítulo IV Licencias Extraordinarias, Artículo 13°, I Con goce haberes, Inciso a) Para rendir exámenes. La licencia por exámenes se concederá por un lapso de VEINTIOCHO (28) días laborables a los agentes que cursen estudios terciarios o posgrado...este beneficio será acordado en plazos de hasta SEIS (6) días por examen de nivel terciario o posgrado...Al reintegrarse al servicio el agente deberá presentar el o los comprobantes que ha rendido examen, extendido por el respectivo establecimiento educacional;

QUE asimismo, informa que le quedarán pendientes VEINTE (20) días de dicha licencia;
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

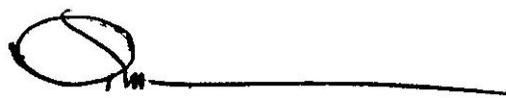
EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º OTORGAR Licencia Extraordinaria con goce de haberes para rendir examen a la agente Valeria Eliana MUÑOZ OJEDA (C.U.I.L. N° 27-34525143-5) en el cargo de carácter Interino Suplente – Cargo A240 - Área Secretaría de Extensión. – Sector Equipo de Apoyo Administrativo - Categoría SIETE (7) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, y justificar las inasistencias incurridas por la misma, los días 17 y del 22 al 26 de abril de 2019, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la agente Valeria Eliana MUÑOZ OJEDA, al reintegrarse al servicio, deberá presentar las certificaciones de haberse presentado en las instancias evaluativas correspondientes. -

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, las certificaciones mencionadas en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal.-



Arq. Guillermo Meigarejo
Decano
UNPA UNPA UARG

DISPOSICIÓN

N° 291/19